

Tipo de Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YASMIN GAMEZ SILVA
Demandado: JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2019-00499-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2021, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación y como quiera que se echa de menos el acuse recibido del acto de envío de la boleta de citación para notificar al demandado en el presente asunto, tal como lo establece el inciso final de artículo 291 del CGP, se requiere a la parte interesada, para que la aporte a la mayor brevedad posible.

Se advierte a la parte demandante que según lo expresado en diferentes pronunciamientos acogidos por jueces magistrados y juristas, con ocasión a la utilización de los medios tecnológicos para obtener la notificación de la admisión de la demanda; en el sentido que lo establecido en el decreto 806 del 2020, no sustituye lo establecido en el CGP, por lo que se debe surtir el tramite de notificación personal y por aviso, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP, para lo cual es necesario enviar las boletas de notificación correspondientes mediante correo electrónico, aportando los respectivos acuses recibidos.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

Tipo de Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YASMIN GAMEZ SILVA
Demandado: JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2019-00499-00



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

504f1af714f99ff2d6e7291617f12d752c72434c465113082d36bbbc3f3eb596

Documento generado en 04/02/2021 07:55:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**